

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

Valga p. Chapel de veinte quatro q. no haberia en esta Preceptoría  
Acuerdo del dia 13 de Marzo de 1820. Etando en las Salas Capitulares  
de esta Villa de Acacuanilla a los trece dias del mes  
de Marzo de mil ochocientos veinte; los Señores  
Tomás Garcia Pacheco y Pedro Manzano Alcaldes  
ordinarios, José Martines Tomas y José Cascales  
Abiles Regidores, Patricio Armador y Pasqual Garcia  
Diputados del Comm, Pedro Guzman y Di. Pedro Garcia  
Procuradores Jucico General y Personero de esta  
Dha Villa. Consejo, Justicia, Regimiento de ella por  
S. M.; Juntos y conregados, como lo tienen de uso y  
costumbre, en forma de Ayuntamiento y en virtud  
de citacion q. ante diem se les hizo, se manifestó por  
el Sr. Presidente, como era evidente, segun noticias publi-  
cas, como S. M. el Sr. D.º Fernando Septimo (que Dios  
gué) habia tenido a bien el jurar la Constitucion Poli-  
tica de la Monarquia Espanola sancionada en Cadix  
en el año mil ochocientos doce, y lo habia efectuado en  
el dia mes de del actual, en una virtud ya se habia pro-  
clamado y jurado en la capital de esta Provincia en  
Cartagena, y en todos los Pueblos respetables de la Pe-  
ninsula, y q. era indispensable, se ejecutase igual-  
mente en esta Villa, q. no es inferior a nadie en amor  
a aquel sagradoCodigo, ya las Instituciones, q. de el  
emanan; Entendidos de ello dos Señores e inflamados  
del mas ardiente entusiasmo, Acordaron; Que a

